



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020**

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de julio de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria Accidental:**

Dña. Isabel Leal Lizcano.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y quince minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2020/21 Ordinario 10/07/2020**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de julio de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. INSTANCIAS.**

**2.1.1. PRP 2020/362 Solicitud de uso del Auditorio Municipal por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Cultural DOCEVIENTOS (2020/5595 de fecha 11/07/2020, indicando que se sustituya y se deje sin efecto su solicitud anterior nº de registro 2020/4971 de la Verbena Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/07/2020  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal), solicitando la cesión de uso de las instalaciones del Auditorio Municipal, para los días martes y miércoles durante los meses de julio y agosto de 2020, de 21:00 a 23:30 horas, para Ensayo del Coro de la Asociación Cultural Docecientos, indicando que el número de personas máximo será de 54, aunque generalmente se llevarán a cabo en subgrupos de un número máximo de 35 personas.

Igualmente solicitan corriente eléctrica para poder conectar los equipos de sonido y un espacio de almacenaje, cerrado con llave para poder los equipos de sonido y los elementos de limpieza y desinfección.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, ya se dio el Visto Bueno.

Considerando que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 1 de julio de 2020, se le autorizó para las fechas y horarios indicados, en la Verbena Municipal.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de Junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la modificación posterior de su art.4, efectuada en virtud del Decreto 28/2020, de 30 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por lo anterior, y atendiendo a su solicitud, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso del Auditorio Municipal, los martes y miércoles de los meses de julio y agosto de 2020 (a partir de esta fecha), en el horario indicado de 21:00 a 23:30 horas, de acuerdo al Informe de los Servicios Técnicos Municipales y con estricta sujeción al cumplimiento de la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con los siguientes condicionantes:

- De acuerdo a lo estipulado en el art. 5 del Decreto 24/2020 de 19 de junio, **el tamaño máximo de los grupos no podrá ser superior a 25 personas**, no autorizándose, por lo tanto, la división en subgrupos con número máximo de 35.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, con especial cuidado en el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de metro y medio, o medidas alternativas de protección física.
- Incluir sistemas de prevención basado en la higiene de manos, higiene respiratoria, así como adopción de medidas de aislamiento y comunicación con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con el COVID-19.
- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/07/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/07/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

**2º)** Asimismo, el interesado deberá firmar una declaración responsable, en la que se comprometa al cumplimiento de la normativa sanitaria actual, en las instalaciones municipales (Nueva Normalidad en Castilla-La Mancha Decreto 24/2020 de 19 de junio, modificado por Decreto 28/2020, de 30 de junio (DOCM nº 131 de 02/07/2020).

**2º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Festejos, Concejal Delegada de Cultura, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.2. PRP 2020/364 Solicitud de Autorización para instalar Castillo Hinchable.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., (registro de entrada 2020/5144, de fecha 01/07/2020), exponiendo que con motivo de la celebración en su domicilio (calle ..., nº .. de esta localidad), de una comunión el día 5 de septiembre de 2020, solicita autorización para el corte de la calle ..... (el tramo que incluye el nº ..), y para la instalación de un Castillo Hinchable.

VISTA la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la declaración responsable.

VISTO el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 07/07/2020, haciendo constar que:

*"Ha sido examinada la instancia presentada, junto con la nueva documentación, considerándose SUFICIENTE la documentación aportada para su instalación.*

*De acuerdo al documento (contrato de instalación), es el solicitante el responsable de la utilización de este elemento, siendo la mercantil HITAS Y RANAS, .S.L. la responsable de su correcta instalación y puesta en marcha. Por tanto, deberá presentar Declaración Responsable previa a su instalación.*

CONSIDERANDO el Decreto 24/2020, de 19 de Junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la modificación posterior de su art.4, efectuada en virtud del Decreto 28/2020, de 30 Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 16/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 16/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y en el que se preceptúa:

"Artículo 4. Realización de determinadas actividades.

Se permite la realización de las actividades que se indican a continuación, en las condiciones establecidas:

a) Las de establecimientos que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, parques infantiles, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles y actividades tales como **castillos hinchables**, toboganes y otros juegos infantiles. En dichas actividades, los **responsables de las mismas** habrán de garantizar que no se supere el **setenta y cinco por ciento del aforo** de las mismas, que se mantenga la medida de **distancia de seguridad** interpersonal de, al menos, metro y medio o, en su defecto, se usen medidas alternativas de protección como **mascarilla higiénica** y etiqueta"

VISTO el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/267, de fecha 13/03/2020, haciendo constar lo siguiente:

"- Consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades ... no se recoge esa actividad.

- La ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

- Ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle, por los motivos solicitados."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, y en consecuencia autorizar la instalación del Castillo Hinchable, para el día 05/09/2020, en el tramo de la calle Moscatel indicado.

Asimismo, se le recuerda que deberá respetarse, taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria (Nueva Normalidad en Castilla-La Mancha Decreto 24/2020 de 19 de junio, modificado por Decreto 28/2020, de 30 de junio (DOCM nº 131 de 02/07/2020), con especial seguimiento de los requisitos establecidos para las actividades de castillos hinchables antes referidas, y debiendo presentar en esta Administración, con carácter previo al desarrollo de la actividad, una **Declaración Responsable** en la que se manifieste el compromiso del cumplimiento de la normativa vigente, y seguimiento de las indicaciones recogidas en esta comunicación, así como la superficie a ocupar, y el número de usuarios de dicha instalación.

Será preciso que tanto el **responsable de la utilización** como el **responsable de su correcta instalación** y puesta en marcha emitan tal Declaración Responsable, y deberá ir acompañada de un **protocolo** a seguir en cuanto al desarrollo de la actividad y una definición de las medidas preventivas, que en materia sanitaria se adopten, para evitar el riesgo de contagio y su propagación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/07/2020  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Poner en conocimiento del solicitante, que la presente autorización, quedará supeditada a la evolución de la pandemia sanitaria, pudiendo ser revocada, si así se deriva de la situación epidemiológica vigente en el momento de su desarrollo.

3º) Dar traslado al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa por ocupación de espacio público y corte de calle, que pudiera corresponder.

4º) Dar traslado, así mismo, al Servicio de Policía Local para que, de acuerdo a las competencias encomendadas por la Autoridad Sanitaria vigente en cada momento, efectúen las tareas de control en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente, en prevención de la propagación de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Ingeniero Técnico Municipal, y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.2.1. PRP 2020/359. Adjudicación del Contrato Menor de las Obras de Mejora y Acondicionamiento de la "Casa de la Torrecilla", conforme a la memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal.

**EXPTE: 2020/1612**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la LCSP y la nota aclaratoria sobre la misma emitida por dicha oficina (en adelante, Resolución 1/2019 de la OIRESCON), y que consta en el expediente nº: 2020/1612, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la realización de obras de mejora y acondicionamiento en " La Casa de la Torrecilla" conforme a la memoria elaborada por el ingeniero técnico municipal.

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos (en concreto 17) de conformidad con lo establecido en la Resolución 1/2019 de la OIRESCON, o bien la justificación motivada de la omisión de dicho trámite bien porque, no contribuye al fomento del principio de competencia, o bien, dificulta, impide o supone un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que motivan el contrato menor.

Resultando que consta en el expediente declaración responsable del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito en el presente ejercicio con cargo a la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/07/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





partida 43204.63200 mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC y el informe jurídico de la secretaria accidental de la corporación previsto en la DA 3ª. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

**TERCERO.-** Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

**CUARTO.-** La disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, establece que: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

Resultando que la competencia para adjudicar los contratos menores de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de alcaldía 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/07/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/07/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Adjudicar a ....., con CIF/NIF Nº: ....., el contrato menor de obras de Reforma y Acondicionamiento de "La Casa de la Torrecilla" conforme a la memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial de este ayuntamiento por importe de 18.695,79 euros, más el importe de 3.926,12 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 22.621,91 euros y que tendrá una duración de 3 meses sin opción a prórrogas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de 22.621,91 euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida 43204.63200 del presupuesto municipal vigente, en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, a los siguientes ejercicios presupuestarios:

EJERCICIO:	IMPORTE COMPROMETIDO CON IVA:
2020	22.621,91€
<b>TOTAL IMPORTE ADJUDICACIÓN:</b>	<b>22.621,91€</b>

**TERCERO.-** Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a D. ....., Ingeniero Técnico Industrial de este ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y de forma trimestral en el Portal de Transparencia de este organismo.

**2.2.2. PRP 2020/360 Solicitud de Subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha. Año 2020.**

A propuesta de la Concejalía Delegada de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, con objeto de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la Dotación de Medios Materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, para el año 2020, convocadas mediante Resolución de 25/06/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (D.O.C.M. nº 132 de 3 de julio de 2020), para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/07/2020  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Primero.-** Concurrir a la línea de subvenciones convocadas por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 25/06/2020, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios; indicando que no se han solicitado otro tipo de ayudas para la misma finalidad.

**Segundo.-** En consecuencia, solicitar la concesión de una subvención, con el siguiente Orden de preferencia:

- 1.- c) Remolque de carga.
- 2.- d) Una tienda de campaña de primeros auxilios.
- 3.- f) Un remolque con depósito de agua.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Concejal Delegado de Protección Civil y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su debido conocimientos y a los efectos oportunos.

### 2.2.3. PRP 2020/363 Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato de Obras de reforma del auditorio de verano

**EXPTES: 2020/1706**

#### Expediente de contratación de las obras de "Reforma del auditorio de verano en Campo de Criptana (Ciudad Real)."

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Reforma del auditorio de verano en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

Vista la Memoria Valorada de "Reforma del auditorio de Verano" en Campo de Criptana (Ciudad Real), para acogernos a la Convocatoria de la Subvención del Plan de Obras Municipales 2020 de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad, elaborada por el ingeniero técnico municipal que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de mayo de 2020

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, acta de replanteo, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/07/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/07/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reforma del Auditorio Municipal de Verano en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de prescripciones técnicas que se incluye en el proyecto básico elaborado por el ingeniero técnico municipal que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto básico que incluye las prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Autorizar el gasto por importe total de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (62.325,51€), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del ejercicio corriente, de los cuales CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (51.508,69 €), se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, y DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.816,82€) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal.

#### **2.2.4. PRP 2020/365 Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza en Edificios e Instalaciones Municipales.**

**EXPTE: 2020/1695**

#### **Expediente de contratación del "Servicio de Limpieza en Edificios e Instalaciones Municipales"**

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del "**Servicio de Limpieza en Edificios e Instalaciones Municipales**"

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 16/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 16/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la memoria justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de servicios referenciado así como el informe de insuficiencia de medios en él incluido.

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificados de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 116 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 de la LCSP.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: "**Servicio de Limpieza en Edificios e Instalaciones Municipales**" a tramitar por procedimiento abierto ordinario y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con sus anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas junto con sus anexos, incluidos en el expediente que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Autorizar el gasto que supone la ejecución de dicho contrato para este ejercicio y el siguiente, quedando condicionado este último, a la existencia de consignaciones presupuestarias en el ejercicio 2021 conforme al siguiente cuadro-resumen:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe sin IVA	Importe IVA	Total
-----------	---------------------------	-----------------	-------------	-------

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/07/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020	01/17100/227 00	Hasta 73.365,45 euros	15.406,75 euros	88.772,20 euros
	01/23110/227 00			
	01/23120/227 00			
	01/23130/227 00			
	01/32300/227 00			
	01/32310/227 00			
2021	01/17100/227 00	116.634,55 euros	24.493,25 euros	141.127,80 euros
	01/23110/227 00			
	01/23120/227 00			
	01/23130/227 00			
	01/32300/227 00			
	01/32310/227 00			
TOTALES		190.000,00 €	39.900,00 €	229.900,00 €

**Sexto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D. ....

**2.2.5. PRP 2020/368 Aprobación de Proyecto y Solicitud Convocatoria Subvenciones a Municipios de la Provincia III Plan de Apoyo Extraordinario, para hacer frente a la crisis originada por el Coronavirus. Año 2020, aprobada por la Diputación de Ciudad Real.**

Vista la aprobación de la Convocatoria del III Plan de Apoyo Extraordinario, para municipios de la provincia, para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus. Año 2020, de la Diputación de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 124 de fecha 2 de julio de 2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/07/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/07/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Proyecto elaborado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, denominado: **"Proyecto de Refuerzo Servicios Sociales por Sobrecarga de la Plantilla S. Sociales Atención Primaria a causa de la crisis originada por el Coronavirus"**.

Visto el Presupuesto detallado y desglosado, para el correspondiente proyecto, a realizar durante 3 meses, a jornada completa, a través de contratación directa de un/a T. Social, con un coste total de **7.144,14 €**.

Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Aprobar el Proyecto de referencia, y solicitar a la Diputación de Ciudad Real, una subvención por importe de **5.000 €**, conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria referida más atrás.

**2º)** Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 2.144,14 €, diferencia entre la subvención solicitada (5.000 €), y el presupuesto total del proyecto (7.144,14 €).

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, Departamento de Servicios Sociales e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **2.3. OBRAS Y LICENCIAS.**

#### **2.3.1. PRP 2020/358 Licencia Urbanística de Obras en Suelo Rústico de Reserva (Expte. Ref. G. Nº 2020/1131).**

Visto el expediente en solicitud de Licencia Urbanística de Obras (Expte. Ref. G. Nº 2020/1131) incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio para "Proyecto de Construcción de Nave Almacén y vallado", con emplazamiento en el Polígono ..., parcela ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como Rústico de Reserva, con referencia catastral ....., finca registral ... (tomo ....., libro ....., folio ...), con una superficie de 7 hectáreas 54 áreas y 50 centiáreas (75.450 m2), edificación cuyo uso está adscrito al sector primario y que alberga las instalaciones de carácter accesorio que les debe dar soporte.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 14 de mayo de 2020 y de 8 de julio de 2020, así como por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de julio del corriente.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54, 60, 63, 64, 66, 161, 165.1.b) y 166 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.1, 15, 16, 17,19, 33, 37.1.c), 38.1, 40, 42.2.a), 44 y 48 del Decreto 242/2004, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y posterior reforma por Decreto 177/2010, de 1 de julio y la Orden de 1/2/2016, de la Consejería de Fomento que modifica la Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/07/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder a **D. ....**, Licencia Urbanística de Obras para ejecución nave-almacén de nueva planta y vallado perimetral, para uso de almacén de maquinaria y productos agrícolas con emplazamiento en el Polígono ..., parcela ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, donde existen ya dos edificaciones, suelo clasificado como Rústico de Reserva, finca registral ... (tomo ..., libro ..., folio ...), con el siguiente cuadro de superficies construidas,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Nave planta baja.....nueva construcción.....	<b>1.191,10 m2</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>1.191,10m2.</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al "Proyecto de Construcción de Nave Almacén y vallado", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 8 de mayo de 2020 y suscrito por el Ingeniero Industrial D. ...., con un presupuesto de ejecución material total de ..... €, obra que deberá acometerse cumpliendo el siguiente condicionado:

- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- b) El vallado se realizará exclusivamente con seto o malla y soportes metálicos.
- c) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- d) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- e) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la construcción se han gestionado conforme al Plan presentado.
- f) El interesado **finalizada la obra y con carácter previo a su uso**, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando Declaración Responsable en impreso normalizado (adjuntando la documentación que en ella se requiere), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.
- g) **cumplimiento de los apartados V.2.1; V.3.6 y V.2.2** del TRPOM, condiciones recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se otorga por plazo indefinido conforme al artículo 40.2 del RSR y caducará por incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obra así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/07/2020  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/07/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**CUARTO.-** El interesado **deberá inscribir en el Registro de la Propiedad**, las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en el apartado segundo del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en el art. 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:

- La licencia urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la construcción legitimada. Mientras esta permanezca vigente dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.

**QUINTO.-** Trasladar el presente acuerdo al Guarda Rural, Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda ya que los impuestos y tasas municipales correspondientes no figuran en el expediente, ello conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.2. PRP 2020/367.- Licencia de Ampliación de Actividad Calificada, (Expte. Ref. G. Nº: 2020/1260).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDA COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de Ampliación de Licencia de Actividad Calificada para *"Memoria Técnica de ampliación de actividad, almacén y comercialización de cereales y otros productos agrícolas. Acondicionamiento y limpieza de cereales. Almacén y comercialización de productos de mercadería y ferretería en Campo de Criptana"*, suscrita por la Ingeniero Técnico Agrícola Dª. ...., fechada en Abril de 2020.

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 13 de julio de 2020, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 14 de julio del corriente.

Considerando, lo establecido en los arts. 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/07/2020  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Conceder a **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, licencia de ampliación de actividad calificada para desarrollar los siguientes usos de **"almacen y comercialización de cereales y otros productos agrícolas. Acondicionamiento y limpieza de cereales. Almacén y comercialización de productos de mercadería y ferretería"** a desarrollar en las instalaciones existentes en calle .... nº .., de esta localidad, (Expte.ppal Nº 9/2012) actividad calificada como Molesta, Nociva y Peligrosa por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Lo anterior, con estricta sujeción a la Memoria presenta y suscrita por la Ingeniero Técnico Agrícola D<sup>a</sup>. ....., fechada en Abril de 2020.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que **previamente a su uso deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.**

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, sin que conste en el expediente la liquidación correspondiente a la Tasa por Prestación del Servicio Urbanístico y la liquidación del anuncio en el BOP, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2020/361 Dar cuenta Renovación Sección Sindical UGT-FeSP y designación Delegado.

Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., en representación de la Sección Sindical UGT en este Ayuntamiento (Nº 2020/5404, de fecha 07/07/2020, comunicando que se ha procedido a renovar la Sección Sindical de UGT en este Ayuntamiento, y se ha designado como Delegado Sindical al funcionario de este Ayuntamiento D. ....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/07/2020

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22d61c5bad23491fac659e59edc4d918001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

